

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SR. JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ

CUANTIA: Indeterminada

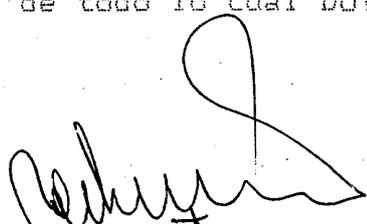
ELAB: MJMP - DJ - COPIAS: 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día, jueves primero de abril del dos mil cuatro; ante mi, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS; comparece: el señor JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ, en calidad de mandatario de MARQUILLAS FAST S.A. El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse; cuya identidad me ha sido probada por su respectiva cédula de identidad; y, con la obligación que tiene de decir la verdad, y siendo conocedor de la pena del delito por perjurio; me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de DECLARACION JURAMENTADA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de declaración juramentada la misma que tiene el siguiente contenido: PRIMERA UNICA.- COMPARECIENTE.- JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, mandatario de MARQUILLAS FAST S.A., comparece libre y voluntariamente, bajo juramento decl

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Ay. 6 de Diciembre 199

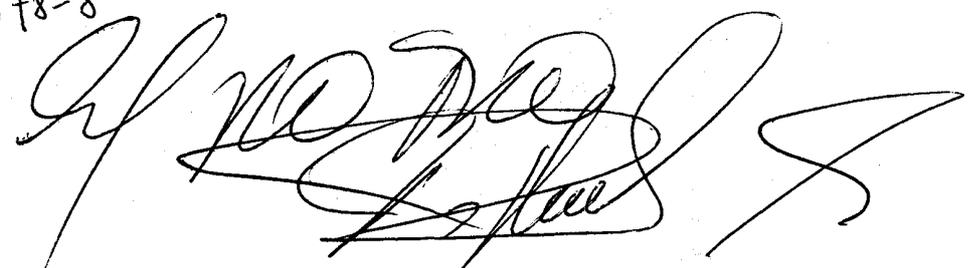
Dr. Remigio Poveda

actividad que va a desarrollar la sucursal extranjera de MARQUILLAS FAST S.A., a domiciliarse en Ecuador es la de venta al por mayor y menor de etiquetas y marquillas, para prendas de vestir y productos de derivados textiles, cueros y sintéticos, así como la de comercialización, compra, venta de todo tipo clase y materias primas útiles en la elaboración de las mismas. La compañía no va a realizar actividad alguna que se encuentre relacionada con la Ley de Consultoría, Ley General de Seguros, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Ley de Mercado de Valores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Xavier F. Andrade Castillo, Abogado con matrícula profesional número seis mil treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a el compareciente, por mí, el Notario, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual DOY FE.-


SR. JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ

c.i.

172127678-8



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

6000078

PROTOCOLIZACION

DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

~~COMPANIA MARQUILLAS FAST S.A.~~

A FAVOR DE:

SR. JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ

FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2004

CUANTIA: INDETERMINADA

ELAB: MJMP - COPIAS CONFERIDAS: 3

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda Vargas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda Vargas

Marquillas Tejidas, Estampadas, Tallas, Garras en Cartón Cuero, Piscagoma, Adhesivos, Etiquetas en Cartón



EXCELENCIA EN PRODUCTOS DE IDENTIFICACION PARA LA CONFECCION

Envigado, 20 de Enero de 2.003

Señores: CONSULADO DE ECUADOR Medellín

Referencia: PODER ESPECIAL

Por medio de la presente Yo. WADIR MEDINA JARAMILLO, identificado con C.C. 71'726.642 de Medellín, obrando en representación legal de MARQUILLAS FAST S.A. con Nit. 800.243.090-8, residenciado en la Cra. 46 A No 29 Sur 120 de Envigado, confiero poder especial al señor JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ con C.C. 8'227.515 de Medellín, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse, y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas como nuestro representante legal de nuestra empresa en el país ecuatoriano.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

[Signature of Wadir Medina Jaramillo]

WADIR MEDINA JARAMILLO C.C. 71'726.642 de Medellín

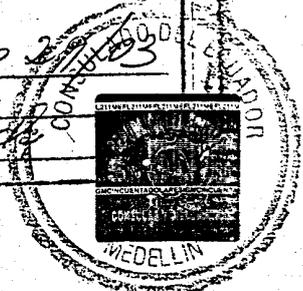
REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO PARA LA LEGALIZACION DE FIRMAS

USDS 2.000

[Signature of Jacqueline López]
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR LOS OFICIALES
Jacqueline López CANCELLER 2
31 MAR. 2004

E-MAIL: marqfast@epm.net.co

PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE
El suscrito Consul ad-honorem del Ecuador
Certifica que es auténtica la firma y rubrica del Señor Dr. Jaime Humberto Vasquez C. Notario 2º Envigado
Siendo la que usa en todos sus actos.
Lugar y Fecha Medellin Envigado 20/01/03
M. Mantilla Pineda



Medellin 29 de Enero de 2003

Medellin 29 de Enero de 2003

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ENVIGADO

DOY FE DE QUE LA(S) FIRMA(S) PUESTA(S) EN EL

ANTERIOR DOCUMENTO CORRESPONDE A

Wadir Mejia Jaramillo
Judicial 7172602

PORQUE FUERON CONFIRMADA(S) CON LA(S) QUE TIENE(N) REGISTRADA(S) EN ESTA NOTARIA, CON EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ENVIGADO
WADIR MEJIA JARAMILLO
C.O. 7172602 DE 2003
Medellin 29 de Enero de 2003



WADIR MEJIA JARAMILLO
C.O. 7172602 DE 2003

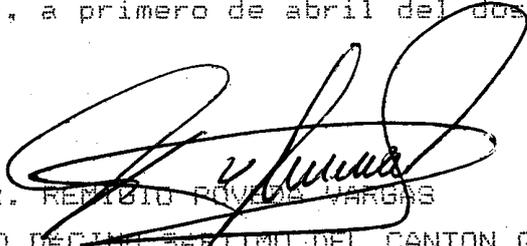
NOTARIA SEGUNDA - SEPTIMA
Medellin - SEPTIMA
29 de Enero de 2003
Dr. Ramon Poveda

NOTARIA
Av. 6 de
Dr. P.

RAZON DE AUTENTICACION.- De acuerdo con la facultad consignada en el Artículo Primero del Decreto Supremo Número 2.386; publicado en el Registro Oficial Número 564 del 12 de abril de 1.978; que amplio el Artículo 18 de la Ley Notarial; DOY FE, que la presente documentación de una foja que antecede, es igual al documento que fue presentado ante el suscrito; y que contiene el Poder Especial que otorga LA COMPANIA "MARQUILLAS FAST S.A."; a favor del señor JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ, Quito a, primero de abril del dos mil cuatro.- FIRMADO.- DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Xavier F. Andrade Castillo, Abogado con matrícula profesional, seis mil treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a mi cargo, el Poder Especial que otorga la compañía "MARQUILLAS FAST S.A.", a favor del señor JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ, constante en una foja. Quito a, primero de abril del dos mil cuatro.- FIRMADO.- DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.

Se protocolizó ante mi el Notario; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a primero de abril del dos mil cuatro.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 189
Dr. Remigio Poveda C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

DICIEMBRE 2017

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172127678-8

NOMBRES Y APELLIDOS: JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL OCHOA ECHAVARRIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARGARITA DIAZ LOPEZ

LUGAR DE NACIMIENTO: MEDELLIN-COLOMBIA

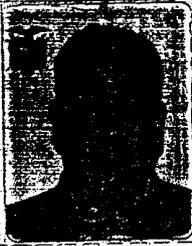
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 15 JUNIO DE 1941

FECHA DE EMISIÓN REG. CIVIL: 38 28284 83494 M

SEXO: M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: QUITO ECHA-2004 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V4343 14222
 NACIONALIDAD INO. DACT.

CC: RUTH STELLA QUINTERO CHAPARRO
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR JUBILADO

INSTRUCCION: MIGUEL OCHOA ECHAVARRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARGARITA DIAZ LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-12-1-2004

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO-12-1-2016 APP

FECHA DE CADUCIDAD:

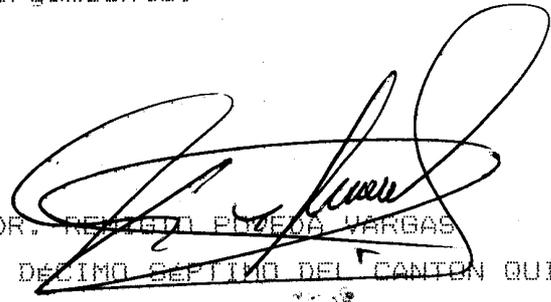
CATEGORIA: PV Pch 0149477

FIRMA DEL CEDULADO




0130080

Se otorgó ante mi, el Notario; la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA; que otorga el señor, JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


 NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V



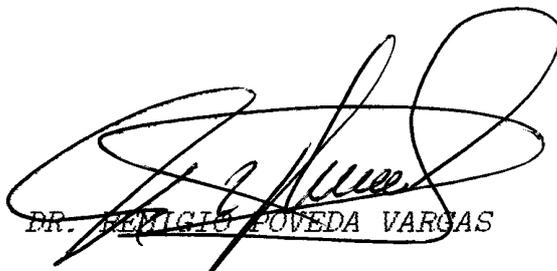
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

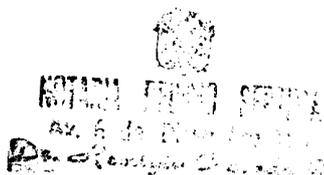
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPANIA ■MARQUILLAS FAST S.A.■; PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, otorgada por: BANCO SOLIDARIO S.A., a favor de: MARQUILLAS FAST S.A. y. 81 DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por: SR. JAIME ALBERTO OCHOA DIAZ, protocolizadas en esta Notaria, el quince de marzo, veintiséis de mayo, y uno de abril del dos mil cuatro respectivamente, de la RESOLUCION No.04.Q.IJ.2089, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPANIAS, el veintiocho de mayo del dos mil cuatro, mediante la cual se RESUELVE, calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MARQUILLAS FAST S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a excepción del anverso de la última hoja de la protocolización efectuada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito de quince de marzo del dos mil cuatro; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Asamblea General de Accionistas a favor del señor Jaime Alberto Ochoa Díaz, de nacionalidad colombiana.- Quito a uno de junio del dos mil cuatro.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Pr...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



015856

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL OCHENTA Y NUEVE** del Señor **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENC.**, de 28 de mayo del 2.004, bajo el número **1495** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el quince de marzo y veintiséis de mayo del dos mil cuatro y de la Escritura Pública otorgada el uno de abril del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**MARQUILLAS FAST S.A.**" y del **PODER** conferido a través de la Asamblea General de Accionistas a favor del Señor **JAIME ALBERTO OCHOA DÍAZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0939**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015856**.- Quito, a quince de junio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



100000

